



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
COMISIÓN ORGANIZADORA

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL
N° 0707-2016-UNAM

Moquegua, 21 de Junio de 2016

VISTOS, el Informe N° 316-2016-UNAM-CO/OAL de 10 de Junio de 2016, Informe N° 0412-2016-DIGA/CO/UNAM de 15 de Junio de 2016, Proveído Presidencial N° 4287 de 16 de Junio de 2016, y;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el artículo 6° del Estatuto Universitario y artículo 11° del Reglamento General de la UNAM;

Que, con Resolución Presidencial N° 1630-2015-UNAM de 31 de Diciembre de 2016, se resolvió DESIGNAR, a los funcionarios responsables para la implementación de las recomendaciones derivados de los Informes de Acciones de Control, conformando el Comité para la Implementación de Acciones de Control;

Que, con Informe N° 316-2016-UNAM-CO/OAL de 10 de Junio de 2016, el Abog. Oscar Leonidas Lagoz Calsin Asesor Legal UNAM, señala que atendiendo a la conformación del Comité de Implementación de Acciones de Control, considera a funcionarios con sus respectivos cargos, de los cuales el C.P.C. Epifanio Loayza Bravo y Abog. Juan Ignacio Cueva Quispe han dejado sus cargos de Director General de Administración y Jefe de la Oficina de Logística, por lo que resulta necesaria la reconfiguración del referido Comité;

Que, el numeral 1, del literal F, Disposiciones Generales de la Directiva N° 014-2000-CG/B150 "Verificación y Seguimiento de Implementación de Recomendaciones Derivadas de Informes de Acciones de Control", establece que *el Titular de la entidad es el responsable de disponer las acciones que aseguren la implementación de las recomendaciones contenidas en los informes de control emitidos por los Órganos conformantes del Sistema Nacional de Control y las Sociedades de Auditoría designadas y contratadas*; asimismo, en el numeral 2, señala que *el Órgano de Control Institucional es el responsable de efectuar la verificación, seguimiento y registro en el sistema informático establecido por la Contraloría General, de las medidas correctivas dispuestas para implementar las recomendaciones consignadas en los informes emitidos por la Contraloría General, los Órganos de Control Institucional y las Sociedades de Auditoría designadas y contratadas*;

Que, con Informe N° 0412-2016-DIGA/CO/UNAM de 15 de Junio de 2016, el Mg. Edilberto Wilfredo Saira Quispe Director General de Administración, solicita al despacho de Presidencia, dejar sin efecto la Resolución Presidencial N° 1630-2015-UNAM y autorizar la emisión del acto resolutivo designando a los funcionarios responsables para la implementación de las recomendaciones derivados de los Informes de Acciones de Control, conforme se detalla a continuación:

N° INFORME	DETALLE	FECHA DE EMISIÓN
001-2010-2-5573	Examen Especial al Área de Logística 2008 y 2009	14/06/2010
001-2013-2-5573	Examen Especial al Área de Personal 2010 y 2011	14/06/2013
007-2014-3-0360	Informe Largo Presupuestal 2010	17/01/2014
008-2014-3-0360	Informe Largo Presupuestal 2011	17/01/2014
009-2014-3-0360	Informe Largo Presupuestal 2012	17/01/2014
010-2014-3-0360	Informe Largo Financiero 2010, 2011 y 2012	17/01/2014
011-2011-3-0465	Informe Largo 2008 Financiero	09/03/2011
012-2011-3-0465	Informe Largo 2009 Financiero	09/03/2011
157-2012-1-L476	Examen Especial de Verificación de Denuncias 2010	08/05/2012

Por las consideraciones precedentes, en uso de las atribuciones que le concede la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua y Proveído Presidencial N° 4287 de 16 de Junio de 2016 que dispone la emisión de la Resolución Presidencial;





UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
COMISIÓN ORGANIZADORA

**RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL
N° 0707-2016-UNAM**

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO, en todos sus extremos la Resolución Presidencial N° 1630-2015-UNAM de 31 de Diciembre de 2015.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR, a los funcionarios responsables para la implementación de las recomendaciones derivadas de los Informes de Acciones de Control, señalado en la parte considerativa de la presente resolución, conformando el Comité para la Implementación de Acciones de Control, según el siguiente detalle:

- Director General de Administración
- Jefe de la Oficina de Asesoría Legal
- Jefe de la Oficina de Planificación y Desarrollo
- Jefe de la Oficina de Logística
- Jefe de la Oficina de Economía y Finanzas
- Jefe de la Oficina de Recursos Humanos
- Jefe de la Oficina de Secretaría General (observador)

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente resolución a los funcionarios designados, Órgano de Control Institucional y demás instancias, para su debido cumplimiento.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.



P. Washington Zeballos Gámez
DR. WASHINGTON ZEBALLOS GÁMEZ
PRESIDENTE



Guillermo S. Kuong Cornejo
ASOG GUILLERMO S. KUONG CORNEJO
SECRETARIO GENERAL

Presidencia
VIPAC
VIPI
Comité (7)
Arch. (2)